


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.**

Pereira, 07 de julio de 2026


CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito Responsable Oficina Atención al Ciudadano DERIS, deja constancia que, en atención al reconocimiento al servicio instaurado a través de la Web pública PQRS de la Policía Nacional, siendo radicado mediante solicitud Nro. 916547-20260607 del 07/06/2026, y enviada la respuesta al correo electrónico jumacharent1996@gmail.com la cual arroja *No se pudo entregar el mensaje*, por lo cual no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial GS-2026-053466-DERIS de fecha 06 de julio de 2026, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, **Artículo 69**, *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 07 de julio de 2026 a las 09:20 horas y será retirado el 12 de julio de 2026 a las 09:20 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”* <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente **ROIMAN ALBERTO LÓPEZ SANDOVAL**
Responsable Oficina Atención al Ciudadano DERIS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Pereira, 06 de julio de 2026

Señor
JUAN FERNANDO MACHADO RENTERIA
Email: jumacharent1996@gmail.com
Condoto- Choco

Asunto: respuesta queja solicitud No. 926406-20260623

En atención a la queja interpuesta por usted a través de la Web pública PQRS, siendo insertada en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (SIPQR2S), dicha queja fue evaluada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) del Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta lo establecido la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta, y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones"* capítulo III *"Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes"*, en el que por aprobación unánime de los integrantes, se determinó remitir al comandante operativo de seguridad ciudadana, para la verificación de lo expuesto en la misiva, proyección de la debida respuesta y oportuna notificación, ante los presuntos hechos de afectación a la imagen institucional que al parecer se vienen presentando por personal uniformado de esta unidad policial.

En primer lugar, se agradece la información aportada, la cual resulta relevante para el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional y la transparencia en el servicio policial.

Se informa que, con base en lo expuesto, se han dispuesto las verificaciones correspondientes, con el propósito de establecer la veracidad de los hechos expuestos y determinar la existencia de posibles conductas contrarias a la ley o a los reglamentos institucionales.

De igual forma, se adelantarán las acciones a que haya lugar conforme a los procedimientos internos y al marco normativo vigente, garantizando el debido proceso, la objetividad en el análisis de la información y el respeto por los derechos de las personas mencionadas. La Policía Nacional reitera su compromiso con la legalidad, la transparencia y la lucha contra cualquier conducta que afecte la integridad institucional, por lo que no se toleran actuaciones individuales que se aparten de los principios y valores que rigen la función policial.

No obstante, se insta para que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la ley 24 de 1992 y artículo 38 de la ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, en caso de tener medios probatorios suficientes que acrediten la veracidad de su queja (videos, fotografías, grabaciones, etc.), y/u otras que consideren pertinentes para poder fortalecer lo enunciado en la misma, sean aportados con la finalidad de tomar decisiones asertivas.

Por último, me permito indicar que la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** lineadirecta@policia.gov.co
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

En los anteriores términos se da respuesta a sus quejas, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a recepcionar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos al Servicio y/o Sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: José Luis Cordoba Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 7712981
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana
Unidad: Departamento De Policía Risaralda
Correo: jose.cordoba@correo.policia.gov.co
6/07/2026 3:23:14 p. m.

Anexo: no

Carrera 4 Bis No. 24-39 Barrio San Jorge
Teléfono: 3515535
deris.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA